



RESOLUCIÓN C.O. N° 0044-2013-UNAM

Moquegua, 14 de febrero de 2013

VISTO:

La Solicitud de fecha 10.12.2012; Resolución C.O. N° 191-2012-UNAM de fecha 18.05.2012; Informe N° 100-2012-IJCQ-ESP.ADM-RR.HH/CO/UNAM de fecha 28.12.2012; El Oficio N° 014-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 24.01.2013; Informe N° 050-2013-OAL/UNAM de fecha 14.02.2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30.01.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de C.O. N° 191-2012-UNAM de fecha 18 de mayo del 2012, se aprueba la licencia con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada del Docente Ordinario Ing. RENE GERMAN SOSA VILCA, a partir del 17 de abril al 31 de diciembre de 2012, a efectos de seguir estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en la Escuela de Post- Grado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Que, con solicitud de fecha 10 de diciembre del 2012, el docente RENE GERMAN SOSA VILCA solicita ampliación de Licencia con goce de haber por capacitación oficializada por el periodo de un año, a partir del 01 de enero del 2013 para culminar su capacitación en forma satisfactoria.

Que, se tiene el Informe N° 100-2012-IJCQ-ESP.ADM-RR.HH./CO/UNAM de fecha 28 de diciembre de 2012 en la que el Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe señala que es procedente la solicitud formulada por el docente ordinario Ing. RENE GERMÁN SOSA VILCA, correspondiendo continuar otorgando la Licencia de Capacitación Oficializada con Goce de Haber desde el 01.01.2013 hasta el 31.12.2013.

Que, con Oficio N° 014-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 24 de enero del 2013, el MSc. RENE GERMAN SOSA VILCA adjunta los documentos requeridos según Oficio de referencia como: Constancia de Notas del Primer Semestre; Constancia del Segundo Semestre y Hoarario de Clases del Programa de Doctorado.

Que, con Informe N° 050-20113-OAL/UNAM de fecha 14 de febrero de 2013, la oficina de Asesoría Lega emite opinión favorable en el sentido de otorgarle la ampliación de Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, al Docente Ordinario Ing. RENE GERMAN SOSA VILCA, con la atingencia de que dicha licencia será solamente los días viernes, sábado y domingo de cada semana, a partir del 01 de enero de enero hasta el 31 de diciembre del presente año 2013, a efecto de proseguir estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Facultad de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, y que con tal finalidad, cumpla con los requisitos determinados por norma, como es el de alcanzar semestralmente sus informes de avance de estudios. Lo que necesariamente implica que el docente recurrente, deba como corresponde en forma oportuna, retornar a esta Casa de Estudios, a efecto de proseguir con la prestación de sus servicios de Docente Ordinario. En tal sentido, el responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, deberá otorgarle las facilidades pertinentes y convenientes a efecto de que el Docente recurrente pueda trasladarse a la ciudad de Puno, los días mencionados, a proseguir con sus estudios antes referidos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30.01.2013;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada del Docente Ordinario Ing. RENE GERMAN SOSA VILCA para el periodo 2013; y recomendar al responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial le brinde las facilidades correspondientes para que pueda proseguir estudios en el Programa de Doctorado en





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

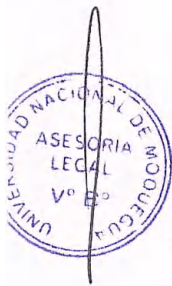
Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0044-2013-UNAM

Moquegua, 14 de febrero de 2013



Ciencias, Tecnología y Medio Ambiente de la Facultad de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Interesado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

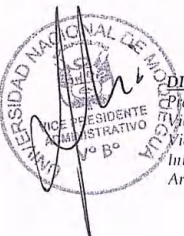
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)